

## Condiciones Generales de Venta y Entrega RPC Superfos

### 1. Cotizaciones y Confirmaciones de pedidos

- 1.1. Si las Condiciones Generales de Venta y Entrega son aplicadas en relación a acuerdos de cooperación, las disposiciones del acuerdo de cooperación prevalecerán sobre las Condiciones Generales de Venta y Entrega.
- 1.2. Si las Condiciones Generales de Venta y Entrega son aplicadas en relación a confirmaciones de pedido, las disposiciones establecidas en la Confirmación de Pedido prevalecerán sobre las Condiciones Generales de Venta y Entrega.
- 1.3. Las disposiciones de las Confirmaciones de Pedido se considerarán aceptadas por el Cliente si en el transcurso de dos días laborables desde la recepción de la Confirmación del Pedido el Cliente no ha puesto objeción por escrito.
- 1.4. Las especificaciones realizadas por el Cliente en su propuesta, oferta, pedidos o similar, serán vinculantes en tanto en cuanto dichas especificaciones hayan sido claramente establecidas por RPC Superfos en acuerdo de cooperación o en Confirmación de Pedido.
- 1.5. Si a petición del Cliente no se emite una Confirmación de Pedido, el Cliente no podrá más tarde rechazar la entrega basándose en especificaciones que, en caso contrario, hubieran sido tanto contenidas en la Confirmación de Pedido emitida por RPC Superfos.
- 1.6. Las cotizaciones de precios realizadas por RPC Superfos serán válidas 30 días naturales desde la fecha de su determinación.
- 1.7. Cualquier modificación de las Condiciones Generales de Venta y Entrega serán válidas por escrito y firmadas por RPC Superfos. Además, cualquier modificación adicional deberá ser clara para evitar que su interpretación pueda dar lugar a ambigüedades.
- 1.8. Los plazos de entrega de RPC Superfos prevalecerán sobre cualquier plazo de compra del cliente aunque éstos hayan sido comunicados a RPC Superfos. Las desviaciones solo se aceptarán en caso de acuerdo escrito entre el Cliente y RPC Superfos.

### 2. Catálogos, fichas de producto, muestras

- 2.1. Las especificaciones técnicas en la página Web, catálogos, folletos, listas de precios y similares son solo indicativas.
- 2.2. La calidad y especificaciones técnicas de las muestras son únicamente indicativas del aspecto del producto. De acuerdo con ello, pueden aparecer ligeras diferencias en el producto definitivo.
- 2.3. Las fichas de producto referidas bajo un acuerdo de cooperación o Confirmación de Pedido son vinculantes. Las fichas de producto pueden variar en el tiempo a discreción de RPC Superfos. Como parte del desarrollo de los productos RPC Superfos, las fichas de producto pueden cambiar. Cambios en las fichas de producto – si las hubiera- invalidarán las especificaciones establecidas en acuerdos de cooperación o confirmaciones de pedidos.

### 3. Uso esperado del producto

- 3.1. Es únicamente responsabilidad del cliente que el envase suministrado sea correctamente utilizado.

### 4. Precios

- 4.1. Los precios fijados son DAP (Delivered at Place), IVA excluido (Inco terms 2010) y basados en cargas de camiones completos al cliente. Cargos por la descarga –si los hubiera- corren por cuenta del cliente. Sin embargo, RPC Superfos se reserva el derecho de pasar a los clientes otros sobrecargos tales como impuestos en carretera, sobrecargos de combustible y otros de los cuales RPC Superfos se hace responsable al formalizar el contrato.
- 4.2. RPC Superfos se reserva todos los derechos –sin posteriores notificaciones- de incrementar los precios hasta un diez por ciento, siguiendo los cambios en costes de producción, incluyendo, pero no limitado por, el costo de materias primas, energía y transporte, los efectos de fluctuaciones en tipos de cambio y/o la introducción de nuevos/aumentos de impuestos, tasas y otros gravámenes exigidos por las autoridades.
- 4.3. Los precios ofertados se basan en los consumos indicados por el cliente. Si éstos se desvían de los establecidos a priori en la cotización RPC Superfos se reserva el derecho de ajustar los precios.

### 5. Pagos

- 5.1. RPC Superfos está autorizado a facturar las entregas de producto o parte de ellas en el momento de la entrega. Si la entrega es pagada por parte exclusiva del cliente, RPC Superfos puede optar por facturar en la fecha de entrega acordada para la entrega total o parcial.
- 5.2. La cantidad facturada deberá ser pagada al vencimiento a RPC Superfos, no más tarde de 30 días naturales desde la fecha de factura, a la cuenta bancaria determinada por RPC Superfos.
- 5.3. Si el pago se recibió con posterioridad a lo establecido en el apartado 5.2. RPC Superfos se reserva el derecho de percibir intereses mensuales a un 1,5%, que se acumulará al saldo pendiente a la fecha. RPC Superfos percibirá la cantidad de 50 Euros como cargo adicional a cada notificación de pago para cada una de las dos primeras notificaciones, incrementado hasta 100 Euros para la tercera y siguientes notificaciones. Los costes ocasionados por el cobro, costas legales, etc. –si las hubiera- serán por cuenta del cliente.
- 5.4. El retraso en cualquier pago dará derecho a RPC Superfos a retener futuras entregas hasta que el saldo pendiente haya sido completamente cancelado. Por petición del cliente RPC Superfos continuará las entregas si lo considera adecuado aunque no sea seguro.
- 5.5. Si en opinión de RPC Superfos, la solvencia del cliente se deteriorara, RPC Superfos se reserva el derecho de modificar los plazos de pago incluyendo la posibilidad de pedir pagos por adelantado antes de comenzar la producción o entrega. Incluso RPC Superfos podría cancelar el contrato con una notificación por escrito con un mes de antelación a la fecha de rescisión del mismo.

### 6. Derecho de Propiedad

- 6.1. RPC Superfos mantiene la propiedad de los productos entregados, y productos que sustituyan la entrega, hasta que se produzca el pago total de dichas mercancías. La conservación de la propiedad se mantendrá de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente.
- 6.2. Los productos de RPC Superfos son marcas comerciales protegidas y el cliente no tiene la posibilidad de registrar o apropiarse de ningún derecho que pudiere ser conflictivo con los derechos de propiedad intelectual de RPC Superfos.
- 6.3. RPC Superfos es titular de los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos incluso en los casos que éstos sean desarrollados en conjunto con el cliente. El Cliente solo puede reclamar los derechos de propiedad intelectual de algún producto desarrollado en conjunto, si esto ha sido establecido a priori por escrito en el contrato.

### 7. Entrega

- 7.1. Salvo lo establecido en acuerdos de cooperación o Confirmación de Pedidos, el lugar de entrega será la dirección de negocio del cliente.
- 7.2. La fecha confirmada de entrega es siempre un día de labor. Para una entrega en una fecha concreta deberá constar en la confirmación de pedido de RPC Superfos. Si las partes han acordado un número de días entre los que la entrega tendrá lugar, el periodo comenzará en la fecha de la confirmación del pedido de RPC Superfos.
- 7.3. Si RPC Superfos considera que no va a poder entregar en el plazo acordado o considera probable un retraso en parte del pedido, RPC Superfos notificará al cliente esto mismo por escrito dentro de un plazo razonable, establecido la razón del retraso y si es posible en plazo en el que se espera entregar.
- 7.4. Si el retraso en la entrega es causado por fuerza mayor o un acto u omisión por parte del cliente, el plazo de entrega se extenderá en un periodo razonable teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso.
- 7.5. En ningún caso RPC Superfos es responsable de pérdidas operacionales, pérdida de tiempo de producción, pérdida de beneficio u otras pérdidas indirectas.
- 7.6. Si RPC Superfos es responsable del retraso el cliente puede pedir compensación por las pérdidas, sujeto sin embargo al punto 7.5. En ningún caso la compensación excederá del precio del contrato para la actual entrega o de 10.000 Eur por entrega o series de entregas, cualquiera que sea la más alta. La total responsabilidad de RPC Superfos por retrasos en las entregas, de acuerdo con la cláusula 7 no excederá en ningún caso de 10.000 Eur por año. El cliente no tiene otros o adicionales derechos de compensación.
- 7.7. Si el cliente considera que no puede aceptar entregas de la mercancía en la fecha acordada o si le parece probable un retraso en la entrega, lo notificará en el acto por escrito notificando la razón del retraso y si es posible el plazo en el que aceptaría la entrega. Si el cliente no acepta la entrega en la fecha acordada, hará sin embargo cualquier pago que dependa de la entrega como si la mercancía en cuestión hubiera sido entregada.
- 7.8. A menos que la negativa del cliente de aceptar la entrega sea debida a fuerza mayor, RPC Superfos puede por escrito pedir al cliente que acepte la entrega en un periodo razonable. Si, por cualquier razón de la que RPC Superfos no es responsable, el cliente se niega a aceptar la entrega dentro de tal periodo, RPC Superfos puede notificar por escrito la finalización del acuerdo respecto de esa parte de la mercancía que está lista para entregar, pero que no ha sido entregada debido al fallo del cliente. RPC Superfos tendrá entonces derecho a daños y perjuicios por la pérdida sufrida debido a la negativa del cliente.
- 7.9. Si acontecimientos fuera del control de RPC Superfos, acontecimientos que RPC Superfos no haya podido prever o en los que no haya influido previenen para hacer una entrega acordada, incluyendo pero no limitado a una avería de los moldes y/o equipo regularmente mantenido ("Fuerza Mayor"), RPC Superfos no tiene responsabilidad. Un acto de terrorismo también es siempre considerado de Fuerza Mayor.
- 7.10. Las limitaciones de la responsabilidad de RPC Superfos según esta cláusula 7 no se aplicarán, sin embargo, donde RPC Superfos haya sido culpable de negligencia.

### 8. Embalaje y Transporte

Las muestras y entregas son embaladas de acuerdo con los métodos generales de embalajes de RPC Superfos. Si un cliente solicitara un embalaje alternativo, RPC Superfos deberá ser avisado en el momento de realizarse el pedido. Los costos extras soportados serán por cuenta del cliente.

- 8.2. Si la entrega se realiza en las condiciones de higiene correspondientes, la entrega estará sujeta a las "directrices para las entregas en embalaje higiénico" vigente en el momento de la entrega.

### 9. Deficiencias (Errores y defectos)

- 9.1. Variaciones en el color de la impresión dentro del espectro de colores aceptados en los usos comerciales, no podrán considerarse defectuosos.
- 9.2. Variaciones de +/- el 10 por ciento del volumen para cualquier entrega no será considerado un error, pero justificará ajustar o prorratear el importe de la factura.
- 9.3. Se acepta por parte del cliente deficiencias de calidad en un número de productos hasta el valor de 0,025 por ciento (250 piezas por millón) de las piezas entregadas en los últimos doce meses.

### 10. Pruebas

- 10.1. RPC Superfos garantiza que sus artículos son adecuados para cualquier propósito confirmado por escrito por RPC Superfos así como en conformidad con la Directiva EU 10/2011 referida a materiales plásticos y artículos que vayan a tener contacto con alimentos.
- Las pruebas de migración globales y específicas se pueden completar satisfactoriamente donde se requiera y están disponibles bajo petición.
- 10.2. De acuerdo con las citadas regulaciones se requiere que el cliente haga pruebas bajo su propia satisfacción.

### 11. Obligación del Cliente de examinar las mercancías entregadas

- 11.1. Inmediatamente después de la entrega, o como máximo cuando la mercancía haya llegado al centro de negocio del cliente, el cliente está obligado a proceder al examen de la mercancía entregada de acuerdo con las prácticas habituales.

- 11.2 Si el cliente no presentara reclamación alguna por escrito en relación a los errores y defectos detectados o que deberían haberse encontrado en su examen, en el plazo máximo de cuatro días laborables, cualquier posterior reclamación por el cliente no será tenida en cuenta. Además la mercancía defectuosa se devolverá a RPC Superfos con algún tipo de identificación, señalando el tipo de defecto, la fecha de instalación y la fecha en la que la mercancía fue puesta en uso con su correspondiente etiqueta.

- 11.3 En el caso de que la mercancía entregada por RPC Superfos se pruebe que está defectuosa en el momento de la entrega y se observe el tiempo límite de notificación expresado en la cláusula 11.2., RPC Superfos asume la sustitución de la mercancía defectuosa en un tiempo razonable, considerando que la mercancía se ha manipulado y almacenado bajo condiciones normales y de acuerdo con las normas de RPC Superfos.

A menos que se acuerde de otro modo, la obligación de RPC Superfos de sustituir la mercancía defectuosa según la cláusula 11.3. se cumplirá por entrega a porte debido de la mercancía sustituida. Sujeto a anterior aprobación la entrega y recogida de la mercancía será a cuenta y riesgo de RPC Superfos.

- 11.4. Si RPC Superfos es incapaz de sustituir la mercancía defectuosa según la cláusula 11.2 o si los costos en conexión con tal sustitución exceden dos veces el valor facturado de la mercancía defectuosa, RPC Superfos asumirá la responsabilidad de pagar daños al Cliente de acuerdo con las reglas normales en responsabilidad por defectos del país de la entidad local de RPC Superfos. Sin embargo, esta responsabilidad está limitada y en ningún caso la compensación excederá dos veces el precio del contrato de la entrega actual de 10.000 Eur por entrega o series de entregas, cualquiera que sea el más alto. La total responsabilidad de RPC Superfos por servicios o mercancías defectuosas de acuerdo a esta cláusula 11 en ningún caso excederá 10.000 Eur por año.

El cliente no tiene otros derechos adicionales de compensación.

RPC Superfos en ningún caso será responsable frente al cliente por cualquier pérdida indirecta, incluyendo la pérdida en producción, pérdida en beneficios o cualquier otra pérdida económica en consecuencia.

- 11.5. Excepto lo estipulado en cláusulas de 11.1 a 11.4 el cliente no puede hacer otras reclamaciones en cuanto a mercancía defectuosa entregada por RPC Superfos.

- 11.6. Las limitaciones de la responsabilidad de RPC Superfos de acuerdo a esta sección 11 no se aplicarán, sin embargo, donde RPC Superfos haya sido culpable por negligencia.

- 11.7. Si hechos fuera del control de RPC Superfos, hechos que RPC Superfos no podría haber previsto o hechos en los que RPC Superfos no haya influido le impiden hacer alguna entrega acordada, incluyendo pero no limitado a una avería de cualquier máquina o equipo ("Caso de Fuerza Mayor"), RPC Superfos no tiene responsabilidad. Un acto de terrorismo se considerará siempre un caso de Fuerza Mayor.

- 11.8. Cuando los productos originarios de RPC Superfos se llenan con el propio producto del cliente, es responsabilidad del cliente asegurar que el llenado se hace de una manera adecuada y que el propio transporte del cliente no daña los productos, ej. rigidez y fuerza del material de envoltura, suficiente adherencia al palet, temperatura durante el transporte, etc.

### 12. Condiciones Especiales en referencia a Etiquetas Moideables (IML) y Productos Impresos

#### 12.1. Material de impresión y artes finales

12.1.1. El cliente suministrará a RPC Superfos los materiales de impresión, incluidos dibujos y otras especificaciones necesarias para la producción de envases decorados. RPC Superfos deberá aprobar dichos elementos de impresión. RPC Superfos tiene el derecho de facturar todos los costos originados por fabricación de las artes finales y clichés.

12.1.2. De acuerdo con estos elementos de impresión suministrados, RPC Superfos fabricará los clichés y pantallas que se utilizarán para la producción de envases.

12.1.3. Antes de llevar a cabo la producción, RPC Superfos proporcionará (físicamente o electrónicamente) al cliente una prueba de impresión del diseño para su aprobación. En el caso de que el cliente no esté satisfecho, éste debe comunicar sin retraso sus objeciones a RPC Superfos. La ausencia de contestación en una semana será entendida como aceptación del Cliente y la fabricación de los productos puede ser iniciada.

12.1.4. RPC Superfos tiene el derecho de destruir las artes finales cuando hayan transcurrido más de dos años desde la última utilización de este material y el cliente no se haya pronunciado en cuatro semanas después de ser consultado sobre dicha destrucción.

#### 12.2. Provisión de productos IML

12.2.1. RPC Superfos confirmará una fecha en firme de entrega, en función del plazo de recepción de etiquetas de su proveedor.

#### 12.3. Precios

12.3.1. Los costos del diseño y artes finales se facturarán por separado.

12.3.2. RPC Superfos puede facturar las etiquetas por separado en el momento de la compra. Las etiquetas se pagan junto con los envases. Resto o cualquier stock antiguo de etiquetas se facturarán no más tarde de seis meses después de la compra de dichas etiquetas.

#### 12.4. Almacenamiento de etiquetas

12.4.1. Todas las etiquetas serán almacenadas por RPC Superfos de acuerdo con los usos habituales tal y como establecen los proveedores de productos IML.

12.4.2. Cuando se produzcan entregas de productos IML, RPC Superfos suministrará información a su cliente sobre el número de etiquetas utilizadas en la producción así como del número de etiquetas que permanezcan en stock.

12.4.3. Cuando los productos IML hayan sido elaborados, el cliente aceptará una merma de hasta un 5 por ciento para etiquetas satinadas y de hasta un 15 por ciento para etiquetas con brillo.

12.4.4. Restos de etiquetas o cualquier stock remanente se destruirá no más tarde cuatro semanas después de la facturación (ver punto 12.3.2.) a menos que el cliente haya llegado a un acuerdo con RPC Superfos sobre qué hacer con dichas etiquetas.

#### 12.5. Conservación de la propiedad de material de impresión y etiquetas

12.5.1. El cliente mantendrá la propiedad del material de impresión que haya puesto a disposición de RPC Superfos para la fabricación de etiquetas IML.

12.5.2. La propiedad de clichés, pantallas y etiquetas pasará a ser del cliente tras el pago completo de los gastos de clichés, pantallas y etiquetas facturados por RPC Superfos.

12.5.3. Siempre que el cliente se haya reservado el derecho de obtener el material de impresión, etiquetas, clichés y pantallas utilizados para la fabricación de productos IML enviados, RPC Superfos, por requerimiento del cliente y sin dilación, retirará dicho material al cliente.

### 13. Responsabilidad del producto

- 13.1. RPC Superfos asume la responsabilidad de pagar daños por pérdidas y/o daños acaecidos en personas u otros productos que los entregados de acuerdo con las reglas normales aplicables en la responsabilidad del producto (País de la entidad local de RPC Superfos). Sin embargo, esta responsabilidad es limitada como aquí se establece:

13.2. Cuando la mercancía/servicio suministrado por RPC Superfos causa pérdida o daño a la propiedad, de la cual la mercancía/servicios forman parte, mezclados o incorporados, usados para embalaje o relacionados, para la producción o su manejo, RPC Superfos no es de ninguna manera responsable del aumento en costos referidos a mandar personal, transporte y el examen y análisis.

13.3. Para otros reclamaciones en cuanto a la responsabilidad del producto que las mencionadas en cláusula 13.2., incluyendo las reclamaciones en cuanto a la reparación de la propiedad a la que hayan dañado la mercancía entregada por RPC Superfos, la responsabilidad de RPC Superfos no puede exceder 1.000.000 Eur por incidente. Sin embargo, la responsabilidad total de RPC Superfos por reclamaciones por responsabilidad del producto en ningún caso podrán exceder 2.000.000 por año. En caso de reclamaciones hechas en consecuencia de más de un caso de perjuicio, daño o pérdida ocasionada por la misma responsabilidad implicando conducta y en cuanto a más de un año las reclamaciones no pueden exceder 4.000.000.

13.4. RPC Superfos no es de ninguna manera responsable de las pérdidas indirectas, incluyendo pérdida de producción, pérdida de beneficio, costos de abogados u otras pérdidas económicas en consecuencia.

13.5. El cliente indemnizará y mantendrá al margen a RPC Superfos de cualquier reclamación de daños, por la cual RPC Superfos sea responsable de pagar daños a los clientes de los clientes y otras terceras partes, si dicha reclamación ha sido exonerada por RPC Superfos al cliente de acuerdo con esta sección 13.

13.6. Si una reclamación por pérdida o daño como se describe en esta cláusula 13 se emite por una tercera parte contra cualquier parte, tal parte de inmediato lo notificará a la otra parte.

13.7. Las limitaciones arriba mencionadas de la responsabilidad de RPC Superfos no se aplicarán donde RPC Superfos haya sido culpable por negligencia o si las limitaciones violan la ley obligatoria pertinente.

13.8. Es responsabilidad del cliente asegurar que las artes finales del producto contienen tales advertencias e información (incluyendo, pero no limitado al pictograma del envase para alimentación), que bajo las circunstancias son requeridas y consideradas adecuadas para el consumidor.

### 14. Almacenamiento de productos finales

14.1 Si por un acuerdo especial los productos finales permanecen en el stock de RPC Superfos el cliente aceptará la entrega de los mismos pasados 3 meses desde su producción.

14.2 Cualquier stock restante de productos acabados que permanezca en RPC Superfos después de los tres meses se facturará al cliente.

14.3. Cualquier stock restante será destruido no más tarde de 4 semanas después de su facturación, ref. punto 16.2. a menos que el cliente haya alcanzado antes un acuerdo con RPC Superfos referente al manejo del mismo.

### 15. Trazabilidad

15.1. RPC Superfos tiene completa trazabilidad de sus productos hasta el momento de la entrega al Cliente.

15.2. Para asegurar el cumplimiento con la regulación marca 1935/2004 (EC Directive 89/109/EC) y las regulaciones donde sea aplicable es responsabilidad del Cliente asegurar que el código de barras es grabado y almacenado (un ejemplo del código de barras puede ser (00) 12 34567 1 74541 099 2). El código de barras está situado en la etiqueta que está adjunta al palet o la caja de cartón en la que se entrega la mercancía. Si el número o código de barras no es recuperable no se puede asegurar la completa trazabilidad.

### 16. Confidencialidad

16.1. RPC Superfos y el cliente están obligados a no divulgar a ninguna tercera parte la información obtenida en relación al negocio, si la información de tal naturaleza se asume que es confidencial.

### 17. Traspaso de derechos y obligaciones

17.1. RPC Superfos es libre de asignar o traspasar sus derechos establecidos bajo un acuerdo contractual a una tercera parte. RPC Superfos podrá asignar o traspasar sus obligaciones establecidas bajo acuerdo contractual a su empresa matriz, subsidiaria, hermana o asociada. El cliente puede oponerse a la asignación solo si tuviera dudas razonables sobre tal asignación, demostrando que dicha asignación de contrato pudiera hacer peligrar el éxito de la observancia del contrato.

17.2. El Cliente no podrá asignar sus derechos u obligaciones en relación con la totalidad del contrato a una tercera parte sin el previo consentimiento por escrito de RPC Superfos. RPC Superfos no podrá negar consentimiento sin motivo razonable.

### 18. Legislación y Jurisdicción

18.1. Estas Condiciones Generales de Venta y Entrega se regirán e Interpretarán de acuerdo con legislación española y comunitaria.

18.2. Todas las disputas, controversias o diferencias que pudieran surgir entre las Partes, fuera o en relación con este Acuerdo, o con la ruptura del mismo, que no se haya establecido voluntariamente, se resolverán por 1) los tribunales ordinarios de España si la reclamación está por debajo de 250.000 Eur o 2) por arbitraje de acuerdo con la ley de Arbitraje 60/2003 de 23 de diciembre, si la reclamación iguala o excede 250.000 Eur. Sin embargo, cualquiera que sea el tamaño de la reclamación todas las disputas serán resueltas por Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación si el Cliente tiene domicilio fuera de la Unión Europea.

A menos que se haya acordado entre las partes, el lugar de discusión será la planta de RPC Superfos Pamplona cuando la disputa vaya a ser resuelta por los tribunales ordinarios de España según lo mencionado. A menos que se haya acordado de otro modo entre las partes, las negociaciones arbitrales serán dirigidas en Pamplona, cuando la disputa vaya a ser resuelta por el Instituto de Arbitraje de Pamplona según lo mencionado.